

UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERIA

TITULO DE TRABAJO

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y APLICABILIDAD DE LA LEY 103 EN
MUJERES ATENDIDAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD
DE IBARRA PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2006.**

**TESIS DE GRADO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.**

AUTORES:

Cachimuel Miguel

Granda María

DIRECTOR DE TESIS: Dr. Darío Salgado.

Ibarra 2006 - 2007

TEMA:

**Violencia Intrafamiliar y Aplicabilidad de la Ley 103
en mujeres atendidas en el Ministerio Público de la
Ciudad de Ibarra en el período de enero a diciembre
del 2006.**

AGRADECIMIENTO

Los Autores de este presente Trabajo de Investigación queremos dejar constancia de nuestra profunda gratitud especialmente a nuestra Universidad Técnica del Norte, a la Facultad Ciencias de la Salud, por habernos permitido recibir una buena educación y habernos formado con una gran ética profesional.

Además, expresar nuestros sinceros agradecimientos a las personas que han colaborado decididamente para la culminación de nuestro trabajo, en especial al Dr. Darío Salgado Director de Tesis por su tutoría lúcida y acertada y a la Lcda. Janneth Vaca por su apoyo incondicional y sus consejos.

DEDICATORIA

A la mujer Ibarreña protagonista de trascendentes cambios en el nuevo milenio, comprometida con la construcción de una sociedad nueva donde existe la justicia social, equidad, solidaridad y la no violencia para el desarrollo humano.

Dedicado especialmente a mi esposa, hijo y mi familia por su gran apoyo incondicional, comprensión y amor para alcanzar una meta en mi vida.

Miguel Cachimuel.

Este trabajo lo dedico a mi madre, esposo, e hija y demás familia, que con su paciencia y perseverancia me enseñaron que éstas son las virtudes más grandes para conseguir una meta en la vida.

María Granda

INDICE DE CONTENIDO

	Pág. Nº
Portada.....	i
Tema.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	i
v	
Índice General.....	v
Índice de Tablas y Gráficos.....	vi
Resumen.....	vii
Summary.....	viii
Introducción.....	viii

CAPITULO I

1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulacion del Problema	4
1.3 Interrogantes de Investigacion	4
1.4 Objetivos	5
1.5 Justificacion	6

CAPITULO II

2.1 Marco Teorico-Antecedentes	8
2.2 Caracterizacion del Canton Ibarra	9
2.2.1 Generalidades.....	10
2.2.2 Estadisticas	10
2.2.3 Cobertura de Servicios Básicos del Cantón Ibarra	12
2.2.4 Agricultura.....	12
2.2.5 Ganaderia	12
2.2.6 Industria	13
2.2.7 Demografía del Cantón Ibarra	13
2.2.8 Grupo de Edad.....	13
2.2.9 Poblacion por Nivel de Instruccion.....	13
2.3 Familia	14
2.3.1 Generalidades.....	14

2.3.2 Historia	15
2.3.3 Clases de Familia	16
2.3.4 Conformacion de Diferentes Clases de Familia	18
2.3.5 Familias disfuncionales	19
2.4 Violencia	21
2.4.1 Concepto.....	21
2.4.2 Reseña Historica de la Violencia	21
2.4.3 Tipos de Violencia	22
2.4.3.1 Violencia Física	22
2.4.3.2 Violencia Psicológica	22
2.4.3.3 Violencia Sexual	23
2.4.3.4 Violencia Patrimonial	23
2.4.3.5 Violencia Social.....	23
2.4.3.6 Violencia Intrafamiliar.....	25
2.4.3.7 Violencia Problema de Salud Pública	26
2.5 Ley Contra la Mujer y la Familia	28
2.5.1 Titulo Preliminar	28
2.5.2 Medidas de Amparo	32
2.5.3 Juzgamiento ante los Jueces de la Familia	34
2.5.4 Juzgamientos de los Delitos	35
2.5.5 Dirección Nacional de la Mujer	36
2.5.6 Disposiciones Generales	37
2.5.7 Disposiciones Transitorias	37
2.5.8 Artículo Final	37
2.6 Caracterización de las Funciones del Ministerio Público	38
2.6.1 Normativos Legales	42
2.6.2 Código de Procedimiento Penal.....	42
2.6.3 Código Civil.....	44

CAPITULO III

3. Metodología de la Investigación	45
3.1 Tipo de Invetigación.....	45
3.2 Diseño de la Invetigación.....	45

3.2.1 Población de Estudio	45
3.2.2 Fuentes y Técnicas de Investigación	45
3.2.3 Validez y Confiabilidad de los Instrumentos	45
3.2.4 Analisis e Interpretación de Datos	46
3.2.5 Variables	46
3.2.6 Operacionalización de Variables.....	47
3.2.7 Definición de Términos	49
3.2.8 Análisis e Interpretación de Resultados	51

CAPITULO IV

4. Marco Administrativo	61
4.1 Talentos	61
4.2 Materiales	61
4.3 Presupuesto.....	61
4.4 Cronograma de Actividades.....	61

CAPITULO V

5.1 Conclusiones	63
5.2 Recomendaciones	64
5.3 Bibliografía	65
5.4 Referencias Electronicas	65
Anexos	67
Histora de Vida	68

INDICE DE TABLAS

Cuadro 1.- Distribución de la Población según Género	52
Cuadro 2.- Distribución de la Población según Estado Civil	53
Cuadro 3.- Distribución de la Población según Tipo de Agresion	54
Cuadro 4.- Distribución de la Población según Medios Utilizados.....	55
Cuadro 5.- Distribución de la Población según Lugar del Cuerpo Afectado	56
Cuadro 6.- Distribución de la Población según Consecuencia de Agresion	57
Cuadro 7.- Distribución de la Población según Motivo del Maltrato	58
Cuadro 8.- Distribución de la Población según Lugar de la Agresion	59
Cuadro 9.- Distribución de la Población según Aplicabilidad de la ley 103..	60

RESUMEN

La investigación propuesta fue la prevalencia de violencia intrafamiliar y aplicabilidad de la Ley 103. El estudio fue realizado en el Cantón Ibarra Provincia de Imbabura en el período de enero a diciembre del 2006.

El objetivo general que se estableció fue determinar las razones de violencia intrafamiliar y el grado de aplicabilidad de la ley 103.

El tipo de estudio fue descriptivo, propositivo con un diseño retrospectivo cualicuantitativo. La población estudiada estuvo constituida por 98 personas que reportaron agresiones en el Ministerio Público del Cantón Ibarra.

Se utilizó como instrumento un cuestionario estructurado el mismo que contenía las variables objeto de investigación la validación fue realizada mediante una prueba piloto del instrumento a una población con similares características a la población investigada.

Los principales hallazgos de la investigación fueron:

Encontrar las estadísticas mensuales sobre las diferentes agresiones intrafamiliares como también sus causas y efectos, por ende se supo introducir también en la Ley 103, y en algunos artículos del Código de Procedimiento Penal, por que algunos casos graves es de conocimiento del Ministerio Público.

SUMMARY

The proposed investigation was the prevalence of violence intrafamiliar and applicability of the Law 103. The study was carried out in the Canton Ibarra County of Imbabura in the period of January to December of the 2006.

The general objective that settled down was to determine the reasons of violence intrafamiliar and the grade of applicability of the law 103.

The study type was descriptive, propositivo with a design retrospective cualicuantitativo. The studied population was constituted by 98 people that reported aggressions in the Ministry I Publish of the Canton Ibarra.

The study type was descriptive, propositivo with to design retrospective cualicuantitativo.

The main discoveries of the investigation were:

To find the monthly statistics on the different aggressions intrafamiliares as well as their causes and goods, for ende were also known how to introduce in the Law 103, and in some articles of the criminal proceeding code for that some serious cases are of knowledge of the Ministry I Publish.

INTRODUCCION

La violencia intrafamiliar, se ha señalado como un problema prioritario de Salud Pública por su magnitud y gravedad, por la carga que representa para los servicios de salud y es un problema poco reconocido por los diferentes sectores vinculados con la salud humana, educación y trabajo, entre otros. A pesar de que es una causa importante frecuentemente de morbilidad y mortalidad.

En todo el mundo, de una forma muy similar la concepción con respecto a la mujer ha resultado dolorosa ya que de modo oscuro, frío e inhumano se ha dicho sobre la inferioridad intelectual, moral y biológica de la mujer, fundamentándose así a lo largo de la historia, la opresión femenina que ha tenido su duración casi de modo intacto hasta nuestros días.

Estos principios errados, de carácter poco inamovibles se sostiene la inferioridad y debilidad moral de la mujer a partir de sus responsabilidades y culpabilidad otorgadas en lo social y lo cultural, todas estas razones son los que han servido y sigue sustentando hasta la actualidad la idea que la mujer está en la capacidad de pensar por su propia cuenta dejándose de pensar como objeto para el hombre.

De este modo la violencia intrafamiliar se considera como todas las formas de abuso que ocurren en las relaciones entre los miembros de la familia.

Frente a esta problemática que reproduce en nuestra realidad local en el Cantón Ibarra es necesario investigar y actuar desde diferentes ámbitos, en la sustitución de estas inequidades que afectará no solo la salud pública si no que influye directamente en sociedad.

El presente trabajo de investigación esta estructurado de la siguiente forma:

Capítulo I Nos permite ubicar el problema, investigar los objetivos propuestos y la justificación.

Capítulo II Contienen la teoría base que permite emprender el objetivo de investigación.

Capítulo III Contiene el tipo de investigación, diseño de investigación población o muestra, instrumentos de recolección de datos, variables y operacionalización de variables y definición de términos.

Capítulo IV Marco administrativo, recursos, presupuesto y cronograma.

Capítulo V Finalmente termina la presente propuesta, Bibliografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia intrafamiliar es una enfermedad silenciosa, a menudo oculta, que se presenta en los países desarrollados como en los países en desarrollo y cuyas consecuencias son una pesada carga de enfermedades, que interfiere el desarrollo social y económico del país, según estudios del Banco Mundial (2004), *“los años de vida saludable de las mujeres en edad reproductiva se pierde en un 5% por causa de la violencia”*. (1).

La violencia es un proceso reiterativo que ocurre en fases sucesivas, la mujer minimiza o niega el control que se ejerce a través de la violencia, esta actitud pasiva refuerza en el hombre, la idea de su *“derecho a disciplinar a su mujer”*. Cifras encontradas en esta población aportan un testimonio adicional de la frecuencia de violencia conyugal a la que estaban sometidas las mujeres.

En Latinoamérica en general los estudios disponibles registran cifras de violencia conyugal que afectan entre 20 y 60 % de las mujeres. (1)

En cuanto a los factores de riesgo de la mujer, existe una correlación altamente significativa entre violencia y presencia de síntomas ansiosos y depresivos evidenciándose el severo impacto de la violencia sobre la salud mental de las mujeres que la sufren.

La violencia intrafamiliar (violencia emocional, física y sexual) es un problema de salud pública a nivel global. La violencia de pareja, también llamada maltrato de la pareja *“o maltrato a la esposa”*, es una faceta de problema global de la violencia intrafamiliar. La violencia de la pareja

existe en todas las sociedades, y afecta a mujeres independientemente de su nivel socioeconómico, de educación, o edad; en la mayoría de los casos, la violencia intrafamiliar está dirigida contra las mujeres por hombres. *“La violencia sea contra la mujer u otros miembros de la familia, afecta a cada miembro de la misma”*. **(2)**.

En la última década, el Ecuador ha vivido severas crisis marcadas por políticas de ajuste estructural, inestabilidad política expresada en la sucesión. En este contexto de crisis, la pobreza se agudizado severamente, afectando las posibilidades de desarrollo del país y el ejercicio pleno de los derechos de la población en general, particularmente de las mujeres; situación que a pesar de existir un Estado de derecho con un orden constitucional y democrático, *“los niveles de conflictividad social e inestabilidad política siguen siendo altos”*. **(3)**

La agenda pública y la de la sociedad civil se han concentrado básicamente en el tema de violencia intrafamiliar, de género y participación política.

Los derechos económicos han sido incorporados en los últimos años como un elemento fundamental de la política de desarrollo del país. Quizá uno de los mayores avances en materia de género en los últimos cuatro años sea el proceso de descentralización asumidos por los gobiernos locales, municipios y prefecturas, concebido como una práctica de la ciudadanía que busca estructurar ciudades equitativas e incluyentes; así como, la definición de la violencia intrafamiliar y de género como asunto de seguridad ciudadana.

Se determina que en general, las mujeres no ejercen sus derechos, siendo una de las causas principales la cultura predominante machista con patrones históricos, la débil o ausente capacidad económica de las mujeres, la poca o ninguna autoestima, el no reconocimiento del trabajo doméstico como productivo, la feminización de la pobreza, delitos

sexuales (en su mayoría realizados por parientes cercanos) en la impunidad, violencia intrafamiliar, analfabetismo.

Entre otras manifestaciones, se encuentra “la migración interna” permanente y parte de un sostenido proceso urbanizador que se observa en todos los países; la “migración internacional”, caracterizada actualmente por flujos sur – norte y de países “menos pobres” a “países mas ricos”, se presenta a escala mundial, los ritmos son acelerados”, “*en el informe de Naciones Unidas (2004), se resalta que aproximadamente unos 175 millones de personas se encuentran viviendo en países que no son de su origen y se percibe un proceso de creciente feminización*”.**(3-4)**

En esta ciudad se reproducen los roles tradicionales de la sociedad, caracterizados por relaciones de anulación, que describen al maltrato como costumbre cotidiana y sujetas de abuso, en las que siguen siendo objeto de servidumbre en labores del hogar y participación sociolaboral marcada por un destino social e histórico.

Si bien es cierto en los últimos años, existe la preocupación desde diversos espacios de posicionar a la mujer dentro del mundo social, con criterios de equidad y de igualdad en sus derechos, a través de la aplicabilidad de la ciertas leyes que posibilitarían lo mencionado, sin embargo, de un sondeo en las Instituciones que se promueve la disminución de la Violencia Intrafamiliar, se desprende que esta problemática subsiste, por factores como el desconocimiento de la ley, patrones socioculturales, entre otros, “*que siendo condicionantes de tipo social influyen directamente en la salud del agredido y en estado de bienestar de la familia*”.**(5)**

1.2 Formulación del problema.

¿Cuáles son las razones de Violencia Intrafamiliar y el grado de aplicabilidad de la ley 103?

1.3 Interrogantes de Investigación.

- ♠ Existe o no maltrato físico a las mujeres?
- ♠ Cuáles son los conocimientos que tienen las mujeres sobre la ley 103?
- ♠ De qué manera podríamos disminuir el Maltrato físico en las Mujeres?
- ♠ Cuáles son los índices de violencia intrafamiliar en el Cantón Ibarra?
- ♠ Cuáles serán las formas de violencia intrafamiliar predominantes en la población de estudio.

1.4 Objetivos:

Objetivos General

- Determinar las razones de Violencia Intrafamiliar y el grado de aplicabilidad de la ley 103

Objetivos Específicos

- Determinar la prevalencia de Violencia Intrafamiliar
- Determinar las formas de Violencia Intrafamiliar predominantes
- Identificar el grado de conocimiento que tienen las mujeres sobre la ley 103
- Elaborar una guía interactivo de orientación para prevenir las complicaciones de la Violencia Intrafamiliar

1.5 JUSTIFICACIÓN

Es preocupante la prevalencia de víctimas lo cual es muy complejo debido a muchos elementos socioculturales que incide en ella, entre los cuales se destaca el hecho de que esta situación se perciben aún como un problema de índole privado, las mujeres son víctimas de actos de violencia casi siempre acompañadas de violencia psicológica y sexual.

La población femenina sufre muchos maltratos por parte de su pareja, independientemente de su nivel socioeconómico. La mujer víctima de violencia conyugal, por el carácter repetitivo de esta y las pocas probabilidades de que desaparezcan espontáneamente, requiere de su detección precoz y manejo efectivo, que podría evitarle una multiplicidad de problemas.

Existen muchas formas de cometer actos de violencia contra la mujer cuando utilizan como comercial, cuando se arremete con palabras grotescas en la casa y en la calle, cuando se nos excluye en la toma de decisiones importantes, cuando se ofrece un trabajo secundario cuando se recibe concesiones porque se nos considera incapaces, cuando o cual cosa, cuando se nos dice que nuestro único papel es el ser amas de casa y madres cuando las mismas normas jurídicas colocan en un segundo plano o se quita sus derechos.

La falta de redes de apoyo y el aislamiento han sido frecuentemente señalados como un factor de riesgo, lo que se agrava con la conducta alcohólica como un facilitador de las conductas violentas.

En este contexto, el estudio es pertinente, en la medida que como profesionales de la salud, *“debemos comprender e interpretar los fenómenos sociales que están generando problemáticas de salud asociadas a la salud mental y física”*. **(4-5)**

La naturaleza y la magnitud de la violencia intrafamiliar presente en la vida cotidiana de la mayoría de las familias incide en muchos aspectos de la salud de las personas víctimas y en calidad de vida familiar. Esta problemática nos impulsó a proponer un análisis y reflexión sobre la violencia física y un mejor entendimiento sobre la ley 103, los orígenes de la subordinación y discriminación, producto de un proceso de construcción social sumado a la socialización individual de cada mujer y cada hombre para aproximarnos al conocimiento de la violencia intrafamiliar.

Por otro lado la investigación tiene un enfoque contemporáneo, en la medida que la igualdad de género, la participación social, cobra nuevas dimensiones en la práctica social, del ejercicio de la ciudadanía como un derecho, y de nuevas miradas hacia el abordaje de la salud desde una visión holística de las diferentes condicionantes sociales.

Por otro lado la difusión, la comunicación y las propuestas de salud hacia los colectivos humanos, solo pueden emerger de una clara interpretación de los fenómenos encontrados en la realidad, y a través de la investigación, como podremos lograr que el personal de salud y los profesionales en Enfermería, puedan atender a lo que se ha denominado la enfermedad silenciosa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

La naturaleza y la magnitud de la violencia intrafamiliar presente en la vida cotidiana de la mayoría de las familias incide en muchos aspectos de la salud de las personas víctimas y en calidad de vida familiar.

La problemática de la Violencia Intrafamiliar nos impulsó a proponer su estudio sobre la misma, y la aplicabilidad de la Ley 103.

Las actuales condiciones de subordinación y disminución producto de procesos que viven en la sociedad, generan conductas violentas de ahí que es necesario este fenómeno para comprender esta realidad que afecta la salud física, psicológica y el entorno de las personas agredidas, generan conductas violentas dentro de la familia.

Los estudios Latinoamericanos reportan cifras estadísticas que demuestran que la violencia Intrafamiliar afecta entre un 20 al 60% de las mujeres. La violencia se sigue constituyendo un problema reiterativo que afecta la vida familiar y es una problemática que consta en la agenda pública para garantizar las relaciones de equidad existentes en la sociedad.

El Cantón Ibarra con su Capital Ibarra también refleja dentro de sus problemáticas a la Violencia Intrafamiliar

Que se le ha considerado como la **“enfermedad silenciosa”** que destruye a la familia y como consecuencia es generador de alteraciones de la salud.

Diversos estudios demuestran que el estrés ocasional puede producir manifestaciones de tipo biológico que afecta la salud individual y *“la interacción social en la medida que se impregna las aclaraciones de poder entre dominadores y dominados”*. (5)

La violencia intrafamiliar es la acción ejercida por una varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológico y moral de cualquier persona.

La violencia Intrafamiliar es la que se da en la propia familia cuando una persona es víctima de un abuso físico y psicológico ejercido por otra persona de mayor poder, sea hombre o mujer, generalmente se transforma en una situación que se repite una y otra vez.

Con estos antecedentes se vuelve una urgencia atender esta problemática de Salud Pública para disminuir los altos costos sociales generados a través de la Violencia Intrafamiliar partiendo de que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes estén bajo su cuidado, y evitar todas aquellas conductas que generen violencia, mas aún considerando que en el Art. 1 de la ley 103 cita lo siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y de los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia”. **(6)**

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CANTÓN IBARRA

Ibarra, es la Capital de Imbabura o Provincia Azul, cuya belleza escénica de lagunas de su entorno natural y cultural producen en el visitante la sensación de la presencia divina, diseñando y dibujando armoniosamente los espectaculares parajes de la Ciudad Blanca y de su ámbito cantonal.

En una amplia y verde planicie a los pies del Volcán Imbabura, se encuentra Ibarra, ciudad de tradición española que goza de un clima privilegiado y en la que conviven variedad de culturas y razas que enriquecen y hacen única a la Provincia de Imbabura.

*“La Ciudad Blanca del Ecuador, es la capital de la Provincia de Imbabura, fue fundada por el Capitán Cristóbal de Troya por mandato de Don Miguel de Ibarra, Presidente de la, entonces, Real Audiencia de Quito, el 28 de Septiembre de 1606”.***(5-6)**

2.2.1 Generalidades

Ubicación: Norte del país 115 Km. al noroeste de Quito y 125 Km. al sur de Tulcán

Altura: 2.225 metros sobre el nivel del mar

Clima: Templado seco, temperatura promedio 18° C.

Población: 157.000 habitantes aproximadamente.

2.2.2 Estadística

El Cantón Ibarra está constituido por cinco parroquias urbanas: El Sagrario, San Francisco, Caranqui, Alpachaca y la Dolorosa de Priorato y siete parroquias rurales: Ambuquí, Angochagua, La Carolina, La Esperanza, Lita, Salinas, San Antonio, con una superficie total de 1162,55Km² divididas de la siguiente forma:

Superficie de las parroquias urbanas de la Ciudad de Ibarra

NOMBRE	Km ²
San Francisco	10,29
La Dolorosa del Priorato	9,47
Caranqui	6,53
El Sagrario	10,68
Alpachaca	4,71
Total	41,68

Superficie de las parroquias rurales del Cantón Ibarra

NOMBRE	Km ²
Angochagua	123,93
La Esperanza	32,68
San Antonio	29,07
Ambuquí	139,94
Ibarra	237,27
Salinas	39,67
La Carolina	308,49
Lita	209,46
Total	1120,53

FUENTE: Municipalidad de Ibarra 2006.

Las principales actividades son la agricultura, el comercio y los servicios. La manufactura ocupa un tercer lugar. Existe una industria mediana o grande y la línea de desarrollo es el servicio, en particular el turístico. “*Los servicios básicos tienen una cobertura importante en la población*”. (5-6)

ACTIVIDAD	PEA TOTAL	PEA EN %
Comercio, hoteles y restaurantes	13.635	22.69
Agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca	9.940	16.54
Industrias Manufactureras	8.250	13.73
Servicios comunales, sociales, salud y personales	7.685	12.79
Construcción	7.34	
Otros	10.674	17.77
No declarado	5.171	8.61
Trabajadores nuevos	315	0.52
TOTAL	60.082	100%

2.2.3 Cobertura de Servicios Básicos del Cantón Ibarra.

Nombre del Servicio	Cobertura total
Agua Potable	91%
Alcantarillado	75%
Desechos Sólidos	81%
Teléfonos	56%
Energía Eléctrica	96%

En la ciudad blanca de Ibarra la fuente principal de ingresos económicos es mediante:

2.2.4 Agricultura

Este sector concentra el 39% del total de la población económicamente activa de la provincia. El área destinada a cultivos alcanza unas 20 mil, y la destinada a pastos supera las 10 mil. Imbabura es una de las principales provincias en la producción de fréjol seco (se cultivan aproximadamente unas 7.000) y la primera en la producción de maíz suave seco con una superficie cultivada de cerca de 35.000.

Está en primer lugar también su producción de maíz suave, choclo y es la tercera en la sierra en la producción de caña de azúcar con más de 100 mil toneladas métricas.

Otros cultivos importantes de la provincia son trigo, cebada y maíz duro seco.

2.2.5 Ganadería

La provincia tiene lugares muy aptos para la ganadería. Lugares importantes son los de Zuleta y la Magdalena. La población de ganado vacuno supera las 115 mil cabezas.

La construcción de caña de riego que se abrió en el Valle de Salinas sirvió mucho para la agricultura, el cultivo de alfalfa y para la ganadería.

2.2.6 Industria

Si se compara con otras provincias, el desarrollo industrial de Imbabura es bajo. Sin embargo, el número de personas ocupada en la industria manufacturera es más alto que en otras provincias. *“Las principales ramas manufactureras son: textiles, confección de prendas de vestir, artículos de cuero, la industria de producción alimenticios y bebidas”.* **(5-6)**

2.2.7 Demografía del Cantón Ibarra

Se puede apreciar que existe un crecimiento sostenido de la población del Cantón Ibarra, y la proyección para el 2015 se estima en 210.295 habitantes con una tasa de crecimiento anual del 2.26.

2.2.8 Grupo de Edad

Población en grupos por edad, según el censo del 2004

“Población total: 74.469 son hombres. 78.787 son mujeres”. **(5)**

2.2.9 Población por nivel de Instrucción

Educación primaria	Educación media completa	Educación superior
73.7%	29.4%	24.7%

Se estima el nivel de analfabetismo es el 5.18%, más del 70% no tiene educación media.

La población urbana tiene una acelerada tasa de crecimiento que en la actualidad es alrededor de 3,6%. Este crecimiento rápido tiene un desfase con el desarrollo económico y la evolución de las condiciones de vida. En cuanto al sector rural, éste sufre el éxodo a la ciudad por el deterioro de sus condiciones económicas.

“La falta de unidades de vivienda es un problema actual, ya que el número de personas que habitan en un solo cuarto es particularmente alto” (3 y 5). “El mayor crecimiento urbano en la provincia se concentra en la ciudad de Ibarra”. **(5-6)**

2.3 FAMILIA

2.3.1 Generalidades

La familia, de una manera global, puede definirse como un grupo social primario unido por vínculos de parentesco, estos pueden ser: consanguíneos, de filiación (biológica o adoptiva) o de matrimonio, incluyendo las alianzas y relaciones de hecho cuando son estables. Se es parte de una familia en la medida en que se es padre o madre, esposa o esposo, hijo o hija, abuela o abuelo, tía o tío, pareja, conviviente, etc.

“Podemos distinguir tipos de familias: conyugal (esposo y esposa), nuclear (esposos e hijos), monoparental (un sólo progenitor con uno o varios hijos), extendida (padres, hijos, abuelos y tíos) y ensamblada (esposos, hijos comunes e hijos de anteriores uniones de uno o ambos esposos)”. (7)

Esto se debe, ya que la familia, forma a quienes actuarán en el futuro, dentro de la sociedad. Cada padre y madre, forman a los hombres y mujeres del futuro. Aquellos que tomarán, en algún momento, las riendas del país. Por lo mismo, es de suma importancia, el hecho que las familias están bien constituidas. Para que sus hijos, se puedan formar en un ambiente acogedor y amoroso. Con ello, aprenderá, no sólo a comportarse en sociedad, sino que repetirá la misma experiencia con su señora e hijos. De la misma manera con las mujeres.

Es por lo mismo, que se dice que el hombre y la mujer, no sólo se unen para preservar la raza humana. Su trabajo es mucho más complejo que aquello. Situación, que en la realidad, no requiere de mucho esfuerzo. Lo difícil, es crear una familia. Crear el ambiente propicio para que los hijos, crezcan y sean hombres y mujeres de bien.

Para ciertas personas la familia puede ser considerada perfectamente como un ente vivo. Incluso se dice, que la familia es como una célula

dentro de un organismo mayor, que es la sociedad. Por lo mismo, al ser considerada, como una célula, esta debe ser cuidada. Y esta célula contiene un núcleo, que son los padres. Por lo mismo, es que la relación que mantengan los dos padres entre ellos, será crucial, para la sobrevivencia de la familia.

Es claro que cualquier quiebre matrimonial perjudica enormemente la relación de la familia. Esta, en pocas palabras se quiebra. Ya no seguirá siendo la misma. Pero la obligación de aquellos padres separados, no termina con su ruptura. Su amor y cuidado, asimismo como la formación de los hijos, no termina ahí. Ya que ellos continuarán necesitando de ambos, para transformarse en personal integrales. *“Prioridad número uno, de todos los padres de familia, para con sus hijos”.* **(7- 8)**

Por otra parte, la familia, es la base para que todo ser humano, se pueda integrar de manera correcta a la sociedad. Por lo mismo, es que sus integrantes menores, deben ver los aspectos positivos de su familia, para potenciarlos en un futuro cercano. Asimismo, los aspectos negativos, deben ser estudiados y anotados, para que ellos no los vuelvan a repetir. En el fondo, a la familia, se le considera la escuela primaria, frente a los desafíos sociales, de los hijos.

Es en la familia donde el ser humano aprenderá lo que son los afectos y valores. De que manera hay que manejarlos y que es lo correcto a realizar y lo que no. La formación valórica de la familia es irremplazable, aquello no lo aprenderá en el colegio o la universidad, sólo en su familia. Núcleo de amor, afecto y comprensión. *“Al igual que escuela primordial de los valores y virtudes a seguir”.* **(8)**

2.3.2 Historia

La familia es la base de la sociedad, pero su estructura en nuestra actualidad ¿es la misma que hace miles de años?

De la época prehistórica hasta nuestro tiempo han surgido una serie de transformaciones las cuales nos dan la pauta de que la noción de familia está en pie, pero la estructura ha cambiado de acuerdo al tiempo y a la complejidad de la sociedad.

Casi todas las actividades humanas se desarrollan dentro de la esfera de lo social, es por eso que se dice que el núcleo familia es tan indispensable para el desarrollo del hombre, es ahí donde se forja el carácter y la personalidad de cada individuo y *“no podemos dejar pasar desapercibido que del núcleo familiar en donde cada uno se ha desenvuelto es muy diferente”*. **(8-9)**

La estructura familiar hasta nuestros tiempos, el desarrollo que se ha ido dando entorno a ella y los cambios evolutivos que han ido surgiendo conforme al tiempo y la modernidad, que gracias a la convivencia y la necesidad de subsistir han hecho los grupos sociales más complejos.

La familia se refiere al núcleo familiar elemental. Al grupo de individuos vinculados entre sí por lazos consanguíneos, consensuales o jurídicos, que constituyen complejas redes de parentesco actualizadas de manera episódicas a través del intercambio, la cooperación y la solidaridad.

Desde tiempos remotos el hombre ha tenido que agruparse para satisfacer sus necesidades vitales. El trabajo colectivo servía para repartir responsabilidades, de esa manera facilitaban sus tareas. Con esto tuvieron la necesidad de socializar entre ellos, pero no solo compartían dichas preocupaciones, *“se dieron cuenta de la valía de compartir espacios mutuos”*. **(8-9)**

2.3.3 Clases de Familia

Una revisión al movimiento cultural del universo, que la cibernética presente nos lo ofrece con abundancia y presteza admirables, entre miserias y valores humanos influyentes en el desarrollo de los pueblos del

globo, la familia ha reconquistado un espacio que antes lo tuvo siempre y en el siglo anterior lo perdió muy lastimosamente. Concuerdan los informantes en pregonar que el concepto y la realidad de familia han acumulado variantes muy grandes, en parangón o contraste “*con la vieja concepción y definición que de ella han dado los sabios, los moralistas, los sociólogos, los canonistas de todos los tiempos*”. (9)

Existen muchas clases de familias. Pueden estar cerca de la realidad los que así pregonan. Pero lo que no se afirma de base es el interés que motiva al pregonar esta afirmación; porque con ella, sin analizar motivaciones definidoras o críticas, se consagran intereses o se cobijan, cubren y absuelven culpas.

Hay un interés morboso y extremadamente egoísta en el esfuerzo de ciertos medios culturales, por establecer criterios éticos diversos, que los conocidos de siempre y mentalmente afincados hasta en las conciencias menos radicales o débilmente plácidas o generosas. La familia, uno de los más grandes valores naturales de lo humano, no es obra de tiempos no de criterios.

Es efecto de vida y conciencia, entre ellas pueden presentarse efectos disparejos; pero eso no es ya exigencia cultural, sino debilidad ética, que se vuelve exigente en las costumbres. Lo que el vulgo llama cultura, no es siempre cultura, sino resonancia ética vital.

En defensa de los valores sustanciales de la familia humana, que se genera en amor, se desarrolla en verdad y se traduce en comunidad, la casualidad histórica - otro valor influyente que nadie puede inventarlo, que no se llama Providencia - está demostrado en nuestros días, con el apoyo de todos los medios de comunicación e información, impresionantemente efectivos, como las grandes catástrofes en países en los que siempre primo la miseria, como en aquellos que siempre tuvieron abundancia

desafiante, sale a ojos vista la permanente exaltación de la familia, pero de esa familia que todos conocimos, hasta que las costumbres del pasado siglo la "jubilaron".

El espíritu de las ayudas universales a Asia, África, América en sus tragedias últimas, con su impresionante descubrimiento de tanta miseria entre tantas riquezas y de tanta generosidad entre tanto dolor, es una proclamación de la familia humana salvadora, integradora, reunificadora y, con evidencias constatables, en un impresionante volumen de aporte inmediato e incasable, se ha visto a las familias demostrar su integración, acogiendo entre sus brazos cansados a todos; al más miserable o al más rico, herido o abandonados, en una sola familia.

El dolor a la catástrofe, el sufrimiento que no estaba programado en los modelos culturales de las políticas africanas asiáticas o norteamericanas, *“han generado una maravillosa regeneración de la familia humana, por la que todos somos hermanos”*. (9-10)

2.3.4 CONFORMACIÓN DE DIFERENTES CLASES DE FAMILIA QUE HOY ESTAN VIGENTES:

Familia nuclear: Dos adultos de sexo diferente y que ejercen el papel de padres de uno o más hijos propios o adoptados.

Familia extensa: Agrupación numerosa de miembros, que junto con los padres e hijos, incluyen abuelos, tíos y primos, comparten vivienda y economía.

Familia monoparental: Conformada por un solo cónyuge y sus hijos. Surge como consecuencia del abandono del hogar de uno de los cónyuges, por fallecimiento, divorcio o madre soltera.

Familia singularizada: Integrada por una pareja heterosexual que ha tomado la decisión de no tener hijos.

Hijos solos: Es común encontrar jóvenes de provincia o de estratos altos que tienen una segunda vivienda en otra ciudad.

Familia simultánea: Conformada por parejas que han tenido uniones anteriores que han concluido en ruptura (divorcio, abandono o muerte). A esta familia el cónyuge aporta hijos de uniones anteriores. Se divide en Simple padrastral (cuando el hombre entra a formar pareja con una mujer que ha tenido una unión previa y ella aporta los hijos). Simple madrastral: a la inversa de la anterior. Compuesta: ambos cónyuges provienen de uniones anteriores rotas y aportan hijos a la nueva unión. Mixta: además de aportar cada cónyuge hijos a la nueva unión, tienen hijos en común.

Unidades domésticas: Cuando en una vivienda se agrupan personas sin vínculo de consanguinidad o afinidad y se distribuyen los gastos y roles.

Familia homosexual: “Conformadas por dos hombres o dos mujeres”. (8-9-10)

2.3.5 FAMILIAS DISFUNCIONALES Y VIOLENCIA (APGAR FAMILIAR)

Es un instrumento diseñado para evaluar el funcionamiento sistémico de la familia, y es útil en la identificación de familias a riesgo. “*El instrumento se ha validado en diferentes comunidades norteamericanas, asiáticas e hispanas, ofrece una correlación alta con pruebas especializadas*”. (11)

La familia como sistema juega un papel importante no sólo en el proceso generador de alteración de la salud sino en su proceso de rehabilitación. Esto depende de si la familia es disfuncional o, por el contrario, es funcional, y cuenta con unos recursos adecuados de soporte social.

El Dr. Gabriel Smilkstein de la Universidad de Washington, Seattle, en 1978 creó el APGAR Familiar como una respuesta a la necesidad de evaluar la función de la familia, con un instrumento que se diligencia por sí mismo, que es entendido fácilmente por personas con educación limitada y que en muy poco tiempo se puede completar.

Se diseñó para el uso potencial de personas en distintos estratos socioeconómicos y en diversos contextos socioculturales; además, es capaz de proporcionar datos que indiquen la integridad de componentes importantes de la función familiar. Sus parámetros se delinearon sobre la premisa que los miembros de la familia perciben el funcionamiento familiar y pueden manifestar el grado de satisfacción en el cumplimiento de los parámetros básicos de la función familiar:

1. Adaptación
2. Participación
3. Ganancia o crecimiento
4. Afecto

“En tales estudios se estableció que el soporte social que suministran los amigos se percibía como un factor importante para el individuo y se correlacionaba significativamente con la función familiar”. (11)

El clínico identifica con mucha facilidad la disfunción familiar severa, bien sea por el interrogatorio o por la observación de las interacciones familiares. Sin embargo, lo más común en la práctica ambulatoria es que el enfermo haga una negación de sus problemas familiares o que el agente de salud tenga dificultad para abordar tales temas.

En esas oportunidades el APGAR familiar cobra su importancia como herramienta de enfoque del problema, en el seguimiento y orientación para una remisión oportuna y adecuada en los casos que sea necesario. *“La función familiar se debe evaluar con mayor énfasis en personas en*

quienes no resulta evidente una causa biomédica de su molestia, sobre todo en consultadores crónicos, en individuos con múltiples síntomas inespecíficos, en sujetos con infecciones a repetición sin una causa identificable, y en enfermos con somatización del estrés”. (11)

2.4 VIOLENCIA

2.4.1 Concepto

La violencia es una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete que de manera intencional al maltrato, presión sufrimiento, manipulación u otra acción que atente contra la integridad tanto físico como psicológica y moral de cualquier persona o grupo de personas.

Según esta definición la violencia comienza por una acción esta que es entendida por una acción de hacer, de provocar, que viene obviamente acompañada por una intención final la de dañar, esta acción puede ser llevada a cabo no solo por un sujeto sino por varios entendiéndose que en el caso del maltratado a nuestro punto tal vez simplista de ver las cosas tanto el agente creador de la violencia como la que lo conciente son parte del daño que se le crea al agredida (o), pero regresando a la definición la acción de este o estos sujetos tiene como ya lo mencionamos una finalidad, que es la de hacer daño, no consideramos que la manipulación sea un tipo de violencia mas bien un tipo de coacción creo que la mayoría de los generadores de la violencia si buscan el crear un daño no el manipular ni mucho menos el coaccionar el agresor que golpea tienen como objetivo la reprimenda en términos generales pero también lo hace como castigo, la *“intención del agresor que golpea en ese momento es dañar”*.(12)

2.4.2 RESEÑA HISTÓRICA DE LA VIOLENCIA

Es tan antigua como la existencia de la humanidad. Recordemos el episodio bíblico cuando Caín mata a su hermano Abel, el hermano bueno, envidiado que sucumbe a manos del malo. Localizándonos en la era

actual, la violencia intrafamiliar actúa sobre la mujer, los niños/as, personas de la Tercera Edad o Adulto Mayor y los minusválidos, para contrarrestarla, prevenirla y sancionarla la legislación ecuatoriana dentro de la Constitución Política de la República, primeramente establece garantías y derechos para todas estas personas colocándolas en los “Grupos Vulnerables”. En este documento se ha realizado un compendio de los aspectos más relevantes de la violencia intrafamiliar desde el punto de vista psicológico y jurídico.

“La violencia basada en el género o violencia contra las mujeres, abarca muchos tipos de comportamientos físicos, emocionales y sexuales nocivos para las mujeres y las niñas, que son practicados con más frecuencia por miembros de la familia, pero a veces también por extraños”. (11-12)

2.4.3 TIPOS DE VIOLENCIA

2.4.3.1 Violencia física

“Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación”. (12-13)

2.4.3.2 Violencia Psicológica

Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. *“Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus ascendientes o descendientes afines hasta el segundo grado”. (12-13)*

2.4.3.3 Violencia Sexual

“Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo”. (12-13)

2.4.3.4 Violencia Patrimonial

La violencia patrimonial es cualquier acción u omisión que implique perjuicio, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos, destinados a satisfacer necesidades que conlleven un riesgo de daño inminente en la salud física o psíquica o la vida de algún miembro del grupo familiar.

Queda comprendido dentro del alcance de violencia familiar el incumplimiento de los deberes de asistencia alimentaria. O sea, *“la violencia patrimonial es aquella que está dirigida contra nuestros bienes y pertenencias, por ejemplo: que nos destruyan nuestra ropa, que escondan nuestra correspondencia o documentos personales, que nos quiten el salario, que nos vendan o destruyan los enseres domésticos, en fin, que dispongan de nuestros bienes sin nuestro consentimiento”.* (14-15)

2.4.3.5 Violencia Social

La violencia ha estado presente en la sociedad y en las familias a través de generaciones; sin embargo, en los últimos años tiende a agudizarse. Esto genera gran preocupación porque se aspira a una sociedad con relaciones sociales más justas, tolerante hacia las diferencias entre las personas. La agudización de los problemas económicos, las frustraciones propias de la sociedad de consumo, la desigualdad en las relaciones de poder en la sociedad y en el interior de las familias, y los grandes cambios

provocados por la globalización del mercado y las comunicaciones, traen consigo un proceso creciente de exclusión social que tiende a agravar el problema y se manifiesta en actitudes agresivas contra las mujeres, los menores de edad y los adultos mayores.

Violencia es un fenómeno acerca del cual tenemos intensas vivencias; es parte de nuestra experiencia cotidiana.

En ocasiones, en forma invisible, su presencia acompaña nuestras interacciones diarias. Podría decirse que la violencia circula en nuestro entorno.

Nuestra sociedad está atravesada por la violencia, como toda sociedad de clases. Se establecen relaciones de poder entre dominadores y dominados, donde aparece la opresión, el autoritarismo y la discriminación.

Existen distintas formas de violencia en el mundo: guerras, asesinatos, torturas, desapariciones, para las cuales se han buscado diferentes formas de combatirla. Pero existe también la violencia intrafamiliar o doméstica frente a la cual nuestra sociedad no ha encontrado caminos de solución suficientes.

La violencia se ha hecho algo cotidiano, al punto que sólo consideramos como tal la agresión física o los atentados contra la propiedad, agresiones verbales, desmanes en los estadios o espectáculos; esto lo observamos a diario en los medios de comunicación.

“Sin embargo la sociedad convive con otro tipo de violencia que se desarrolla en silencio y por lo tanto no es noticia: mortandad infantil, desocupación, carencia de buenos servicios sanitarios, salarios paupérrimos, escasez de vivienda, etc., en definitiva, toda la sociedad experimenta la violencia”. **(15)**

2.4.3.6 Violencia Intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es la que se da en la propia familia cuando una persona (mujer, hombre, adulto/a, niño/a) es víctima de un abuso físico y/o psicológico ejercido por otra persona de mayor poder, sea hombre o mujer. Se refiere a toda situación de maltrato que ponga en peligro la vida o la integridad física y/o psíquica de las personas. Generalmente se transforma en una situación que se repite una y otra vez. La violencia intrafamiliar es un delito y está penada por la ley.

Quienes la sufren se encuentran principalmente en los grupos definidos culturalmente como los sectores con menor poder dentro de la estructura jerárquica de la familia, donde las variables de género y generación (edad) han sido decisivas para establecer la distribución del poder en el contexto de la cultura patriarcal.

De esta manera las mujeres, los menores de edad (niños y niñas) y a los ancianos se identifican como los miembros de estos grupos en riesgo o víctimas más frecuentes, a quienes se agregan los discapacitados (físicos y mentales) por su particular condición de vulnerabilidad. *“Los actos de violencia dirigidos hacia cada uno de ellos constituyen las diferentes categorías de la violencia intrafamiliar”.* (15)

La violencia intrafamiliar incluye:

Abuso físico o maltrato físico: es la conducta dirigida a ocasionar algún daño en el cuerpo de la persona: empujones, tirones de pelo, cachetadas, torceduras, mordeduras, cortes, golpes con puños, golpes con objetos, palizas, quemaduras, etc. Cuando se le hace a una niña o un niño, se habla de maltrato infantil.

Abuso psicológico o violencia emocional: es lo que se hace para causar temor y miedo, para controlar la conducta, sentimientos y pensamientos de la persona que está siendo agredida: descalificaciones,

burlas, insultos, extorsiones, manipulaciones, garabatos, negar permisos sin justificación, abandono, amenaza, etc. ejemplos: eres una inútil, no sirves para nada, eres flojo, eres tonta, etc.

La violencia sexual: es toda actividad sexual no voluntaria, forzada mediante la violencia física, o por cualquier forma de coerción, agresión o abuso. Su práctica implica una relación de sometimiento en la cual la víctima ha rechazado el acto sexual o en que no ha tenido capacidad de consentir, es toda aproximación sexual, porque éste no se encuentra en condiciones de comprender y son inapropiadas para su desarrollo psicosexual.

“Se considera como abuso sexual también la actividad sexual inducida prevaliéndose de una situación de superioridad dada la particular condición de la víctima, por trastorno o deficiencia mental, o por dependencia económica, laboral, desamparo, inexperiencia o ignorancia”.
(15-16)

2.4.3.7 VIOLENCIA PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

“La violencia intrafamiliar constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres”. **(17)**

La mayor parte de los actos violentos tienen como consecuencia lesiones, trastornos mentales y reproductivos, enfermedades de transmisión sexual y otros problemas. Los efectos sobre la salud pueden durar años, y a veces consisten en discapacidades físicas o mentales permanentes, y aún la muerte.

Se ha comprobado que, por regla general, a lo largo de sus vidas las víctimas de violencia doméstica o sexual padecen más problemas de

salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia que las personas que no sufren violencia, lo cual impide su aporte pleno al desarrollo. En su mayoría estos costos no son asumidos por el Estado, sino por las mismas víctimas, consecuentemente las personas más pobres, son las más gravemente afectadas. De ahí que el sector de la salud debe estar incorporado en la prevención y tener un papel clave que desempeñar al respecto.

Por otra parte para las víctimas de violencia intrafamiliar, una de las principales inquietudes es el acceso a la administración de justicia. *“A pesar de los avances que se han dado, aún subsisten obstáculos para el acceso, prejuicios desde quien administra justicia”.* **(17)**

La violencia familiar era un tema poco discutido, sobre todo, no aceptado como problema de salud pública en nuestro país. Incluso diera la apariencia de que la violencia hacia la mujer y hacia las niñas y niños, se aceptaba sólo como “fenómeno” relativamente normal y no como un problema de salud que atentara en contra de los derechos humanos fundamentales de sus víctimas.

El maltrato a las niñas y niños, por un lado, y hacia la mujer por otro, se estudiaba por separado seccionando el problema aún a pesar de que la mayoría de los agresores tenían vínculos familiares muy estrechos con las víctimas y, lo que es más grave, la cadena de la violencia intrafamiliar aunque era evidente, no era reconocida.

Se comienza a hablar del maltrato hacia las niñas y los niños y hacia las mujeres como algo vinculado, reconociendo la violencia familiar como un fenómeno unitario y cuyas principales víctimas en orden de magnitud, son los menores de edad y, en segundo plano las mujeres. Desgraciadamente, por razones explicables en cuanto al origen de las

preocupaciones por el problema, se ha pretendido ignorar que también los hombres son objeto de violencia intrafamiliar, no descartando la existencia de otro tipo de víctimas dentro del núcleo de la familia.

La violencia obstáculo del desarrollo:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo considera que el desarrollo debe ser examinado desde una perspectiva de género y basado en el ser humano. Con esta premisa, la violencia emerge como uno de sus mayores obstáculos, además de producir efectos negativos en la productividad de una sociedad y en su sano desarrollo.

Por ello, es necesario educar al público sobre los altos costos sociales que implica la violencia contra las mujeres, y sobre la necesidad de fortalecer su desarrollo, visualizarla como parte integral de la vida, del desarrollo de la sociedad, como parte fundamental en el proceso de la vida democrática de un país y en general, como actor central de la cultura de la no violencia y del respeto a los derechos humanos.

“Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes estén bajo su cuidado, y evitar todas aquellas conductas que generen violencia”. (1-17)

2.5 LEY CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

Ley contra la violencia a la mujer y la familia.

2.5.1 Título Preliminar

Art.1. Fines de la Ley.- La presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia

intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia.

Art.2. Violencia intrafamiliar se considera Violencia Intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Art.3. Ámbito de Aplicación para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad.

La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex-cónyuges, convivientes, ex-convivientes, a las personas con quienes se mantengan o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes compartan el hogar del agresor o del agredido.

Art.4. Formas de violencia intrafamiliar para los efectos de esta Ley, se considera:

- a) Violencia Física.
- b) Violencia Psicológica.
- c) Violencia Sexual.

Art.5. Supremacía de las normas de protección contra la violencia. Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre otras normas generales o especiales que se las opongan. Los derechos que se consagran en esta Ley son irrenunciables.

Art.6. Instrumentos internacionales las normas relativas a la prevención y sanción de la violencia en contra de la mujer y la familia contenidas en

instrumentos internacionales, ratificados por el Ecuador, tienen fuerza de Ley.

Art.7. Principios Básicos Procesales en los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, inmediatez obligatoria, celeridad y reserva.

Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público.

Art.8. De la jurisdicción y competencia.

El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:

1. Los jueces de familia;
2. Los comisarios de la Mujer y la Familia;
3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos; y,
4. Los jueces y tribunales de lo Penal.

La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia.

Art.9. De las personas que pueden ejercer la acción.

Sin perjuicio de la legitimación de la persona agraviada, cualquier persona natural o jurídica, que conozca de los hechos, podrá proponer las acciones contempladas en esta Ley.

Las infracciones previstas en esta Ley son pesquisables de oficio, sin perjuicio de admitirse acusación particular.

Art.10. Los que deben denunciar.

Estarán obligados a denunciar los hechos punibles de violencia intrafamiliar, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas de haber llegado a su conocimiento, bajo pena de encubrimiento:

1. Los agentes de la Policía Nacional;
2. El Ministerio Público;
3. Los profesionales de la salud, pertenecientes a instituciones hospitalarias o casas de salud públicas o privadas, que tuvieren conocimiento de los casos de agresión.

Art.11. De los jueces competentes.

Los jueces de familia, los comisarios de la Mujer y la Familia, conocerán los casos de violencia física, psicológica, o sexual, que no constituyan delitos.

En las localidades en que no se hayan establecido estas autoridades actuarán en su reemplazo los intendentes, los comisarios nacionales o los tenientes políticos.

Art.12. Envío de la causa a otra jurisdicción.

Si los jueces mencionados en el artículo anterior establecieren que un acto de violencia intrafamiliar sujeto a su conocimiento constituye delito, sin perjuicio de dictar medidas de amparo, se inhibirán de continuar en el conocimiento de la causa, remitiendo de inmediato lo actuado al juez penal competente.

“De igual forma se procederá en caso de otros atentados delictivos contra la propiedad u otros derechos de las personas amparados por esta Ley”.

(18-19)

2.5.2 Medidas de Amparo

Art.13.

Las autoridades señaladas en el Artículo 8, cuando de cualquier manera llegare a su conocimiento un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo en favor de la persona agredida:

1. Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros del núcleo familiar;
2. Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia;
3. Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio;
4. Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada;
5. Evitar que el agresor, por sí mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia;
6. Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo la salida simultánea del agresor, cuando se tratara de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia;
7. Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6° del Código Civil y las disposiciones del Código de menores ;
8. Ordenar el tratamiento al que deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.

Art.14. Allanamiento.

Si para la aplicación de medidas de amparo solicitadas por la víctima de conformidad a los previstos en el Código de Procedimiento Penal, la autoridad que conociera el caso lo podrá ordenar mediante oficio, sin que sea necesario dictar providencia en los siguientes casos:

1. Cuando deba recuperarse a la agredida o a familiares y el agresor los mantenga intimidados; y,
2. Para sacar al agresor de la vivienda. Igualmente cuando este se encuentre armado o bajo los efectos del alcohol, de sustancias estupefacientes o drogas psicotrópicas, cuando esté agrediendo a la mujer o poniendo en riesgo la integridad física, psicológica o sexual de la familia de la víctima.

Art.15. Colaboración de la Policía Nacional.

Todo agente del orden está obligado a prestar auxilio, proteger y transportar a la mujer y más víctimas de la violencia intrafamiliar; y, a elaborar obligatoriamente un parte informativo del caso en el que intervino, que se presentará en cuarenta y ocho horas al juez o autoridad competente.

Art.16. Infracción flagrante.

Si una persona es sorprendida ejerciendo cualquiera de los tipos de violencia previstos en esta Ley será aprehendida por los agentes del orden y conducida de inmediato ante la autoridad competente para su juzgamiento.

Art.17. Control de órdenes judiciales.

Los jueces de instrucción vigilarán y exigirán el cumplimiento de sus disposiciones de amparo, aun con la intervención de la fuerza pública. La violación de las órdenes de los jueces de instrucción sobre esta materia se considerará infracción punible y pesquizable de oficio, *“será reprimida con prisión correccional de uno a seis meses, según la gravedad de la infracción y su juzgamiento corresponderá a los jueces y tribunales de lo penal”*. **(18-19)**

2.5.3 Juzgamiento ante los Jueces de la Familia

Art.18. Solicitud o demanda.

En caso de que las solicitudes de amparo o demandas se presentaren en forma verbal, el juez dispondrá que se las reduzca a escrito.

Art.19. Citación.

Sin perjuicio de dictar las medidas de amparo previstas en el artículo 13, el juez mandará citar al demandado, con la copia de la petición o demanda en el lugar que se indique y luego ordenará de inmediato la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera.

Art.20. Convocatoria a audiencia de conciliación.

En la citación, el juez señalará día y hora para la audiencia que tendrá lugar dentro de un término no menor de dos días ni mayor de ocho, contados desde la fecha de la citación.

No podrán diferirse esta audiencia sino a solicitud expresa y conjunta de ambas partes.

Art.21. Audiencia de conciliación y juzgamiento.

La audiencia de conciliación empezará con la contestación a la petición o demanda. El juez procurará la solución del conflicto y de llegarse a ésta, aprobará el acuerdo mediante resolución dictada en la misma diligencia, sin perjuicio de disponer las medidas rehabilitadoras y mantener las de amparo que fueren del caso.

De no obtenerse la conciliación o en rebeldía de la parte demandada, el juez abrirá la causa a prueba por el término de seis días, dentro del cual se practicarán las que soliciten las partes y las que el estime convenientes.

Concluido el término de la prueba y presentados los informes periciales, dictará de inmediato la resolución que corresponda, la misma que no será objeto de recurso alguno.

No obstante, el juez podrá revocar o reformar la providencia en que se hubiere resuelto el caso planteado, si para ello hubiera fundamentado razonable, basado en nuevos elementos probatorios. Para el efecto, con notificación de parte contraria, podrá solicitarse la práctica de las correspondientes pruebas.

Art.22. Sanciones.

El juez al resolver la causa, de probarse la responsabilidad, sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios de uno a quince salarios mínimos vitales, de acuerdo con la gravedad de los resultados, que será causal de divorcio.

Cuando la violencia hubiere ocasionado pérdida o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos en numerario o en especie. Esta resolución tendrá valor de título ejecutivo.

“En el evento en que él sancionado careciera de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con trabajos en las redes de apoyo comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social, por el tiempo mínimo de uno a dos meses, dentro de un horario que no altere sus labores remuneradas”. (18-19)

2.5.4 Juzgamiento de los Delitos

Art.23. Juzgamiento.

El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyan delitos, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, corresponderá a los jueces y a los tribunales de lo penal, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal.

“Se considerará agravante la condición de familiar, de los sujetos mencionados en el artículo 11 de esta Ley, además de las determinadas en los artículos 30, 37 y 38 del Código Penal”. (18-19)

2.5.5 Dirección Nacional de la Mujer y de las Políticas Rehabilitadoras y Organismos Auxiliares

Art.24. La Dirección Nacional de la Mujer.

Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer:

1. Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia;
2. Establecer albergues temporales, casas refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contrato o financiamiento de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas.
Estos establecimientos contarán con profesionales y técnicas/os especializadas/os en la materia.
3. Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia.
4. Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de género para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno.
5. Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática.

6. *“Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, deberá haber el financiamiento específico ya sea del Presupuesto del Gobierno Central o de cualquier otra fuente”.* **(18-19)**

2.5.6 Disposiciones Generales

Art.25. Del fuero.

Esta Ley no reconoce fuero en caso de violencia física, psicológica y sexual. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Art.26. Normas Supletorias:

“En lo que no estuviere previsto en esta Ley se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Penal, de Menores, de Procedimiento Civil, de Procedimiento Penal además de la Ley Orgánica de la Función Judicial”.
(18-19)

2.5.7 Disposición Transitoria

Hasta que se nombren los comisarios y jueces de la mujer y la familia el conocimiento y la resolución de las causas contempladas en esta Ley corresponderá a los intendentes y comisarios nacionales, sin perjuicio de la competencia de los jueces y tribunales de lo Penal respecto de las infracciones que constituyan delitos.

2.5.8 Artículo final.

La presente Ley regirá en todo el territorio nacional a partir de su publicación en el Registro Oficial.

“Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del

Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco". (18-19)

2.6 CARACTERIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE MINISTERIO PÚBLICO

Visión

Representar a la sociedad ecuatoriana de manera eficaz y efectiva en el ámbito de las atribuciones y funciones que le confiere la constitución y las leyes, para garantizar la seguridad ciudadana.

Misión

Responder con agilidad, solvencia, oportunidad y probidad a la necesidad social de combatir a la delincuencia y a la corrupción; mediante el fortalecimiento jurídico, científico y técnico de la investigación preprocesal y procesal penal y consolidar el sistema penal acusatorio oral.

Objetivo general

Consolidar y fortalecer la gestión del Ministerio Público en el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que se le asigna como un operador más de la administración de justicia en materia penal en el país.

Principios

1. Independencia.
2. Unidad.
3. Indivisibilidad.
4. Legalidad.
5. Eficiencia.
6. Transparencia

Historia

Los orígenes de esta Institución ya estarían en el Derecho Griego, en donde el proceso penal era esencialmente acusatorio, oral y público; en el

Derecho Romano, con el procedimiento de oficio, que consistía en que los hombres más insignes de Roma, como Marco Porcio Catón, tuvieran a su cargo el ejercicio de la acción penal en representación de los ciudadanos. *“En las Partidas se llamó patrono del Fisco al Fiscal y era el hombre puesto para razonar, defender las cosas y derechos que pertenecían a la cámara del rey”.* **(20)**

Pero el origen del Ministerio Público, con las características que hoy lo conocemos estaría en Francia, donde aparecen ciertas figuras que empiezan defendiendo los intereses de la corona para convertirse en representantes del Estado.

En 1790 la Asamblea Francesa creó la figura de los Comisarios del Rey y Acusadores Públicos. En 1808, se expide el Código de Napoleón o Código de Instrucción Criminal, que establece el sistema mixto de procedimiento; y, en 1810 se dicta la Ley de Organización Judicial, con la que alcanza una mayor organización el Ministerio Público.

Montesquieu con su tesis sobre el equilibrio dinámico, representado en la división de los Poderes, estableció la independencia del Ministerio Público, por ello, es una Institución consustancial a los regímenes de Derecho.

En 1830 el Gral. Juan José Flores, Primer Presidente del Ecuador, instituyó la Alta Corte, en la que tenía participación el Fiscal y dictó la primera Ley Orgánica del Poder Judicial.

El 1 de Agosto de 1928, el Doctor Isidro Ayora Cueva, crea la Procuraduría General de la Nación, en representación y defensa del Estado y de los particulares, que sería el inicio de la Institución denominada Ministerio Público.

El Congreso Nacional, mediante Decreto publicado en el Registro Oficial No. 57, de 10 de noviembre de 1948, creó un nuevo Ministerio Fiscal en la

Corte Suprema de Justicia, disponiendo que sea ejercido por el Ministro Fiscal que a más de tener voz y voto en las deliberaciones de Tribunal Supremo, ejercía y cumplía las funciones de control y vigilancia de la administración de justicia.

La Constitución de 1945 habla por primera vez de la existencia del Ministerio Público, al disponer que el Procurador General de la Nación, los Fiscales de los Tribunales de Justicias y los demás funcionarios que designe la ley, ejerzan el Ministerio Público.

La Constitución de 1967, establece que el Ministerio Público es ejercido por el Procurador General del Estado, los Fiscales de los Tribunales de Justicia y demás funcionarios que determine la ley.

Desde 1938 hasta 1995, la Constitución y la Ley, ubican al Ministerio Público, unas veces bajo la dirección de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General del Estado o de la Función Judicial hasta que las Reformas Constitucionales de 1995, por primera vez establecen en la Constitución, una sección denominada “Del Ministerio Público, cuyo ejercicio corresponde al Ministro Fiscal General, los Ministros Fiscales Distritales, los Agentes Fiscales y demás funcionarios que determine la ley.

Así la norma constitucional estableció la autonomía organizativa y funcional del Ministerio Público, principios que son recogidos en la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público, de 19 de Marzo de 1997.

La Constitución de 1998, en el Art. 219, introdujo cambios trascendentales para el Ministerio Público del Ecuador, redefinió y reforzó sus funciones, para hacer viable las disposiciones constitucionales se aprobó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en el Registro Oficial de 16 de junio del 2000.

Con la plena vigencia del nuevo Código de Procedimiento Penal, desde el 13 de julio del 2001, se introduce el cambio del sistema inquisitivo escrito, que había perdurado por más de 150 años, a un sistema acusatorio y oral, en donde el Fiscal pasa a ser agente investigador, que lleva adelante la etapa de investigación preprocesal y procesal penal.

Así, actualmente el Ministerio Público está conformado por el/la Ministro/a Fiscal General, los/las Ministros / as Fiscales Distritales y los/las Agentes Fiscales. Por primera ocasión en el Ecuador se designaron Fiscales Adjuntos, quienes ayudan al Fiscal titular en el proceso de investigación y el personal auxiliar

“El Congreso de la República del Ecuador, mediante Decreto Legislativo, publicado en el Registro Oficial No. 57, de 10 de noviembre de 1948, crea un nuevo Ministerio Fiscal en la Corte Suprema de Justicia, ejercido por el Ministro Fiscal”. (20)

Políticas.

Fomentar programas de capacitación interinstitucional con aquellas entidades relacionadas con la misión del Ministerio Público.

Fortalecer una interrelación permanente con la Policía Judicial, Organismos de Control y la Función Judicial.

Implantar Modelos de Gestión institucional que permitan que la investigación preprocesal y procesal penal sea efectiva, a fin de impedir el avance de la impunidad.

“Incentivar la confianza de la ciudadanía en el Sistema Penal Acusatorio Oral y en el desempeño Institucional”. (20)

Funciones.

.Prevenir en el conocimiento de las causas de acción pública.

- .Dirigir la investigación preprocesal y procesal penal con el apoyo de la Policía Judicial.
- .Acusar a los infractores, ante los jueces competentes, cuando haya fundamento para ello.
- .Impulsar la acusación, en el juicio penal.
- .Velar por el funcionamiento y aplicación del sistema de rehabilitación social.
- .Proteger a las víctimas y testigos.
- .Coordinar y dirigir la lucha contra la corrupción.
- .Organizar y dirigir el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **(20)**

2.6.1 NORMATIVOS LEGALES

El Vademécum Legal 1997 – 2006, del Ministerio Público del Ecuador, es una publicación que constituye un instrumento importante de consulta, para el trabajo de los fiscales y además el personal operativo auxiliar de la institución contiene normativos legales, reglamentos, instructivos y directrices vigentes desde 1997 hasta el año 2006, dictados para la máxima autoridad.

“La publicación de este compendio jurídico, se enmarca de una política de fortalecimiento institucional, ya que otorga a sus funcionarios un instrumento de consulta que les permiten ampliar sus conocimientos, para un correcto accionar en beneficio de la sociedad”. **(20)**

2.6.2 Código de Procedimiento Penal

El Código de Procedimiento Penal menciona sobre todo los Artículos “46, 47, 50, que hacen mención el proceso al reconocimiento sobre la denuncia, el segundo sobre la declaración juramentada y el tercero al contenido de la denuncia.”**(20)**

Los Artículos 55, 59, 63, 83, se refiere al contenido de la acusación particular, seguido de la citación al acusado para la entrega de la boleta correspondiente, el siguiente habla de la renuncia al derecho de proponer acusación particular, y el ultimo menciona sobre la legalidad de la prueba siempre y cuando se realice por un médico legista.

Art. 143.- Valor del testimonio.- El acusado no podrá ser obligado a declarar en contra de sí mismo.

Art. 164.- Detención.- Con el objeto de investigar un delito de acción pública ha pedido del fiscal, el juez competente podrá ordenar la detección de una persona contra la cual haya presunciones de responsabilidad.

Esta detección se ordenara mediante boleta que contendrá los siguientes requisitos:

1. Los motivos de la detención
2. El lugar y fecha en que se la expide.
3. La firma del juez competente.

Hará el cumplimiento de la orden de detección se entregara dicha boleta a un agente de la policía judicial.

Art. 165.- Limite.- La detención de que trata el artículo anterior no podrá exceder de veinticuatro horas, dentro de este lapso de encontrarse que el detenido no ha intervenido en el delito que se investiga, inmediatamente se lo pondrá en libertad. En caso contrario de haber mérito para ello se dictará auto de instrucción fiscal y de prisión preventiva si fuere procedente.

Art. 391.- Daños y perjuicios.- El juez que sentencie una contravención es

también competente para conocer de la acción correlativa de daños y perjuicios.

2.6.3 Código Civil

El Código Civil para casos de violencia intrafamiliar, hasta el momento es posible encontrar su utilidad mas que como un simple juicio aislado que pueda derivar en un divorcio o en la pérdida de la patria potestad, lo cual en ambos casos no contempla la ayuda hacia la víctima y mucho menos su reincorporación a la sociedad, ya que definitivamente es indispensable que después de que una persona sufre de violencia familiar, sea encaminada de nuevo hacia los ámbitos sociales, es decir, sea reincorporada a la sociedad.

En los Artículos 112, 125, 126, relatan lo siguiente: una prueba de oficio para el esclarecimiento de la verdad, el siguiente habla sobre los medios de prueba mediante instrumentos públicos o privados o declaración del testigo y el último habla la confesión o declaración que hace una persona contra sí misma.

Art. 107.- Procedimiento del divorcio por mutuo consentimiento.

En el que caso de que ambos padres se hallaren en inhabilidad para el cuidado de sus hijos.

“El juez para tramitar el divorcio y mientras se ventila la situación económica de los hijos, deberá señalar la pensión provisional con la que uno o ambos cónyuges han de contribuir al cuidado, educación y subsistencia del problema común”. (20)

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo Descriptivo Propositivo ya que permitió determinar la incidencia de Violencia Física a la Mujer y la aplicabilidad de la ley 103.

3.2 Diseño de la Investigación

La investigación que se realizó por el diseño fue Cualicuantitativo.

3.2.1 Población de Estudio.

Personas agredidas por Violencia Intrafamiliar que acudieron al Ministerio Público del Cantón Ibarra, durante el período de Enero a Diciembre del 2006 que fueron en total 98 personas.

3.2.2 Fuentes y Técnicas de investigación

- Fuentes bibliográficas: misma que con su respectivo fichaje proporcionó la información científica necesaria para la construcción del Marco teórico y el análisis de la investigación.
- Revisión Documental de Registro del Ministerio Público, para lo cual se diseño un cuestionario estructurado para la recolección de datos relevantes para los fines de la investigación.

3.2.3 Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

Los instrumentos fueron validados por una prueba piloto a una población con similares características que la población investigada lo que nos permitió la confiabilidad de los datos a ser obtenidos.

3.2.4 Análisis e Interpretación de datos

Las encuestas fueron formuladas y luego procesadas con paquetes electrónicos utilizando el software Excel y el paquete EPI info. 6.0 que se obtuvo datos estadísticos que se nos facilitó para el análisis e interpretación de resultados.

3.2.5 Variables

Violencia Intrafamiliar:

- _ Características de la Población Agredida.
- _ Agresión.

Aplicabilidad de la Ley 103

- _ Ejercicio de la Ley 103.

3.2.6 Operacionalización de Variables

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADOR	CATEGORIAS	DIMENSIONES	ESCALA	INDICES
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Estado que se produce a un individuo, ejercido por una persona de mayor poder sea hombre o mujer.	CARACTERISTICAS DE LA POBLACIÓN	GÉNERO	Masculino	SI NO	Porcentaje de agredidas/os SEGÚN GÉNERO.
				Femenino		
			ESTADO CIVIL	Soltero/a		Porcentaje de agredidas/os según estado civil
				Casado/a		
				Divorciado/a		
				Unión libre		
			TIPO DE AGRESIÓN.	Física	SI NO	Porcentaje de agredidas/os
				Psicológica	SI NO	
				Sexual	SI NO	
			MEDIOS DE AGRESIÓN	Manos/pies	SI NO	Porcentaje de agredidas/os según medio utilizado
				Voz/gestos		
				Correa		
				Palos		
				Armas		
			DAÑOS CORPORALES	Cabeza	SI NO	Porcentaje de agredidas/os según daño físico ocasionado
				Rostro		
				Senos		
				Brazos		
				Espalda		
				Abdomen		
Pelvis						
Piernas						
CONSECUENCIAS DE LA AGRESIÓN	Cicatriz	SI NO	Porcentaje de agredidas/os según secuelas de agresión.			
	Hematomas					
	P. Dientes					
	Fracturas					

				Excoriaciones		
				Equimosis		
				Edema		
			CAUSAS DE MALTRATO	Celos	SI NO	Porcentaje de agredidas/os según maltrato
				Alcohol		
				Infidelidad		
				Dinero		
				Problemas con los hijos		
			LUGAR DEL MALTRATO	Casa	SI NO	Porcentaje de agredidas/os en relación al lugar.
				Trabajo		
				Calle		
APLICABILIDAD DE LA LEY 103	Ley que protege a la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar.	EJERCICIO DE LA LEY 103	TIPO DE TRÁMITES	Boletas de Auxilio	SI NO	Porcentaje de personas que han recurrido a
				Sentencias Condenatorias		
				Número de Allanamientos		

3.2.7 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

ABUSO.- Atropello, acción y efecto de abusar.

AFINIDAD.- Proximidad, analogía o semejanza de una cosa con otra. Atracción o adecuación de caracteres, opiniones, gustos que existen entre dos o más personas.

AMENAZA.- Acción de amenazar. Dicho o hecho con que se amenaza. Delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

AMPARO.- Acción y efecto de amparo o ampararse. Abrigo o defensa.

COERCITIVO.- Que sirve para forzar la voluntad o la conducta de alguien. Represivo, inhibitorio.

CONCILIACIÓN.- Acción y efecto de conciliar.

CONSANGUÍNEO.- Allegado. Pariente por consanguinidad.

CONSENSUAL.- Se dice del contrato que se perfecciona para el o solo consentimiento.

CONTRAVENCIÓN.- Obra en contra de lo que esta mandado.

CÓNYUGE.- Esposo. Consorte. Marido y mujer respectivamente.

CULPA.- Falta de mayor o menor gravedad, cometida voluntariamente y con conocimiento.

DELITO.- Atentado., culpa, crimen, quebrantamiento de la ley.

DIVORCIO.- Separación. Acción y efecto de divorciar o divorciarse. Ruptura del vínculo conyugal con carácter voluntario por parte de ambas partes.

ESCÉNICA.- Relativo a la escena.

ETICO.- Moralista. Perteneciente a la ética.

FAMILIA.- Personas que viven en una casa bajo una autoridad del señor de ella. Conjunto de personas de la misma sangre.

FISCAL.- Inspector. Perteneciente al fisco o al oficio de fiscal. El que representa y ejerce el ministerio publico en los tribunales.

JURÍDICO.- Que atañe al derecho o ajustado a el.

JURISDICCIÓN.- Autoridad para gobernar y juzgar. Autoridad o dominio

sobre todo.

MALTRATO.- Atropellar, tratar mal, hacer daño. Echar a perder.

MATRIMONIO.- Unión de un hombre y una mujer concertada de por vida mediante diferentes ritos o formalidades legales.

PAUPÉRRIMO.- Misérrimo. Muy pobre.

PEA.- Población económicamente activa.

PENAS.- Aflicción. Castigo impuesto por una autoridad.

SANCIÓN.- Acto solemne por el que autoriza el jefe del estado cualquier ley o estatuto. Pena o recompensa que asegura la ejecución de una ley. Autorización aprobación. Medida represiva.

VIOLENCIA.- Fuerza intensa. Abuso o fuerza. Coacción ejercida sobre una persona para obtener su aquiescencia en un acto jurídico.

3.2.8 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Los cuadros y gráficos exponen los resultados del estudio de acuerdo a las categorías, dimensiones, indicadores y escalas e índices de las variables sujetos de investigación.

Los análisis interpretan los resultados o hallazgos encontrados en la investigación realizada y servicio de base para establecer las conclusiones, recomendaciones y el esquema de guía interactiva.

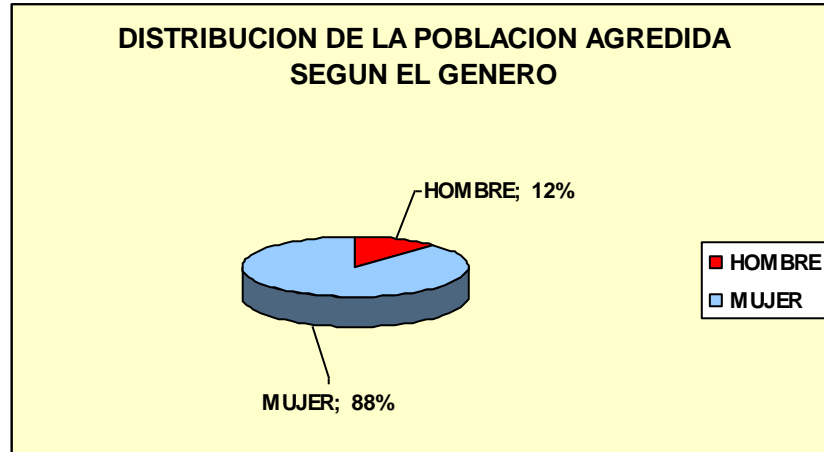
CUADRO N° 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL GÉNERO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA PERIODO 2006.

Género	Número	Porcentaje
Hombre	12	12%
Mujer	86	88%
Total	98	100

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Público
ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO N°1



ANALISIS:

Como podemos observar en el primer cuadro el género de la población mas afectada es la mujer por ser el sexo más débil.

CUADRO N°2

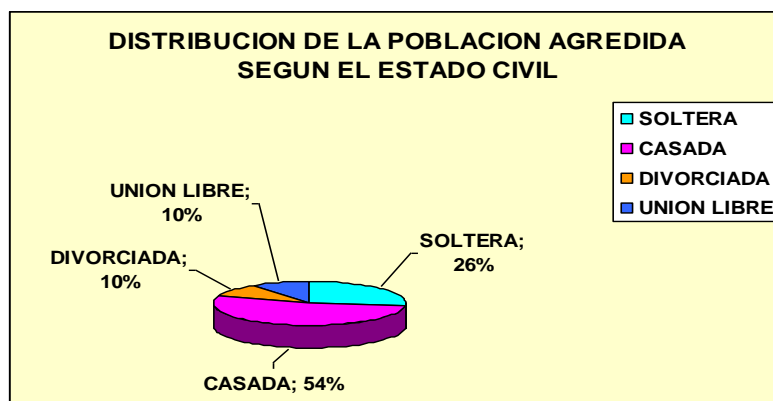
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL ESTADO CIVIL EN MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERIODO 2006.

Estado Civil	Número	Porcentaje
Soltera	27	26%
Casada	55	54%
Divorciada	10	10%
Unión Libre	10	10%
Total	102	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Público.

ELABORADO POR: Autores de Tesis

GRAFICO N°2



ANALISIS:

La mayoría de las agresiones se da en mujeres casadas a pesar de la responsabilidad que lleva el Matrimonio y dentro de este son los hijos ya que son mas vulnerables por el grado de dependencia sobre todo de tipo económico con su pareja.

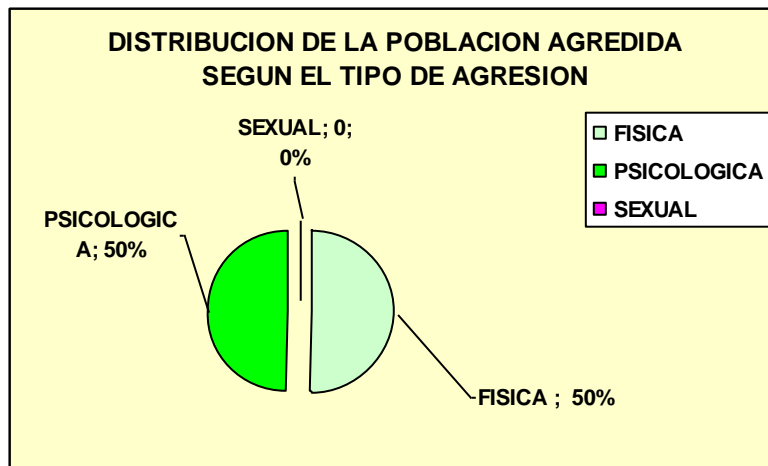
CUADRO N°3

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL TIPO DE AGRESIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERÍODO 2006.

Tipo de Agresión	Número	Porcentaje
Física	98	50
Psicológica	98	50
Sexual	0	0
Total	196	100

FUENTE: Registro de datos del Ministerio Público
ELABORADO POR: Autores de Tesis

GRAFICO N°3



ANALISIS:

En este gráfico podemos observar los tipos de agresión que afectan a los agredidos siendo el más prevalente la Agresión Física y la psicológica dando un porcentaje del 50% de la población afectada.

De esta manera se observa que las personas agredidas son afectadas en proporciones iguales por los dos tipos de Violencia.

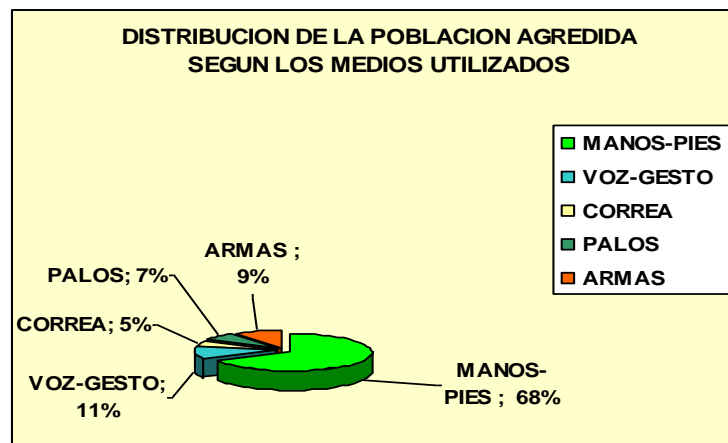
CUADRO Nº 4

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN LOS MEDIOS UTILIZADOS EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERIODO 2006.

MEDIOS UTILIZADOS	Número	Porcentaje
MANOS-PIES	86	68%
VOZ-GESTO	14	11%
CORREA	6	5%
PALOS	9	7%
ARMAS	12	9%
TOTAL	127	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Público.
ELABORADO POR: Autores de Tesis

GRAFICO Nº 4



ANALISIS:

Aquí en el Gráfico Nº 4 se puede observar que los medios utilizados para la agresión son las manos y los pies dándonos un porcentaje de 68%, seguido de la voz y gestos que es un medio de agresión psicológica, en menor proporción con un 11% de agresión tenemos con palos y armas que pueden ocasionar causa de mortalidad en las personas agredidas.

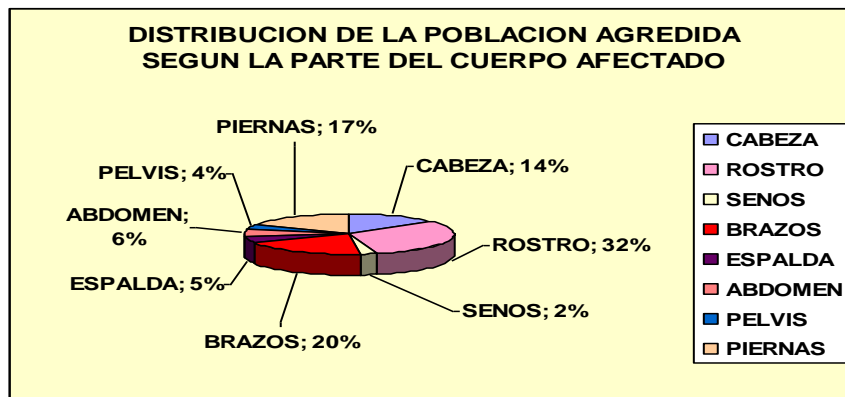
CUADRO Nº 5

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL LUGAR DEL CUERPO AFECTADO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERIODO 2006.

Lugar / Cuerpo	Número	Porcentaje
Cabeza	29	14%
Rostro	66	32%
Senos	5	2%
Brazos	41	20%
Espalda	10	5%
Abdomen	12	6%
Pelvis	9	4%
Piernas	35	17%
Total	207	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Publico.
ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO Nº5



ANALISIS:

En una agresión Intrafamiliar todas las partes del cuerpo son afectadas, y en este caso podemos observar que las mayores agresiones se dan en el rostro dándonos un porcentaje del 32% de las demás partes del cuerpo.

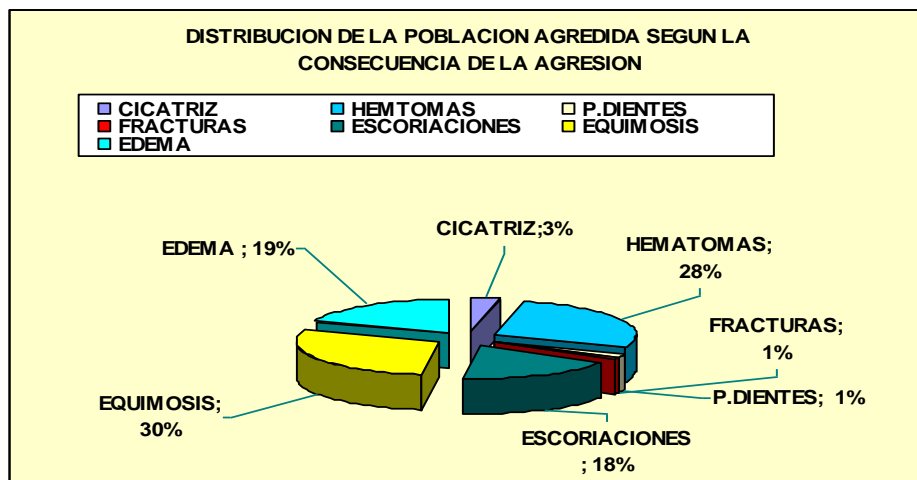
CUADRO Nº 6

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN LA CONSECUENCIA DE LA AGRESIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERÍODO 2006.

Consecuencia de la Agresión	Número	Porcentaje
Cicatriz	7	3%
Hematomas	57	28%
P. Dientes	2	1%
Fracturas	2	1%
Excoriaciones	37	18%
Equimosis	58	30%
Edema	39	19%
Total	202	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Publico.
ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO Nº 6



ANALISIS:

Se puede indicar en el grafico que las consecuencias de las agresiones en las personas afectadas es de los equimosis con un 30% seguido por otros como pueden ser las hematomas con el 28%, a demás es consecuencias psicologías que sufre la persona agredida.

CUADRO N° 7

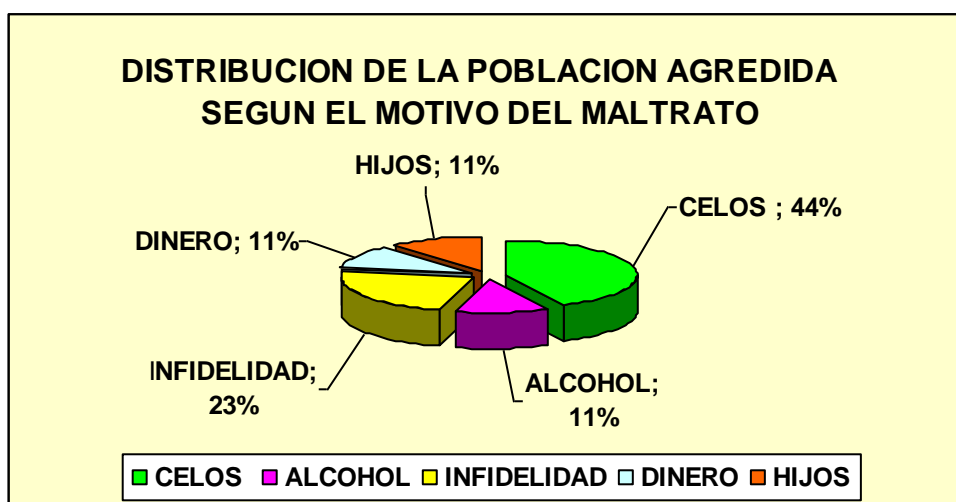
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL MOTIVO DEL MALTRATO EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERÍODO 2006.

Motivo de la Agresión	Número	Porcentaje
Celos	41	44%
Alcohol	11	11%
Infidelidad	22	23%
Dinero	11	11%
Hijos	11	11%
Total	96	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Publico.

ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO N° 7



ANALISIS:

No existe motivo alguno para que las personas sean agredidas de esta manera, pero en esta instancia tenemos que el primer motivo para que se provoque la agresión son los celos con un porcentaje del 44%, seguido de la infidelidad y acompañada también de la falta de dinero como causa principal de agresión

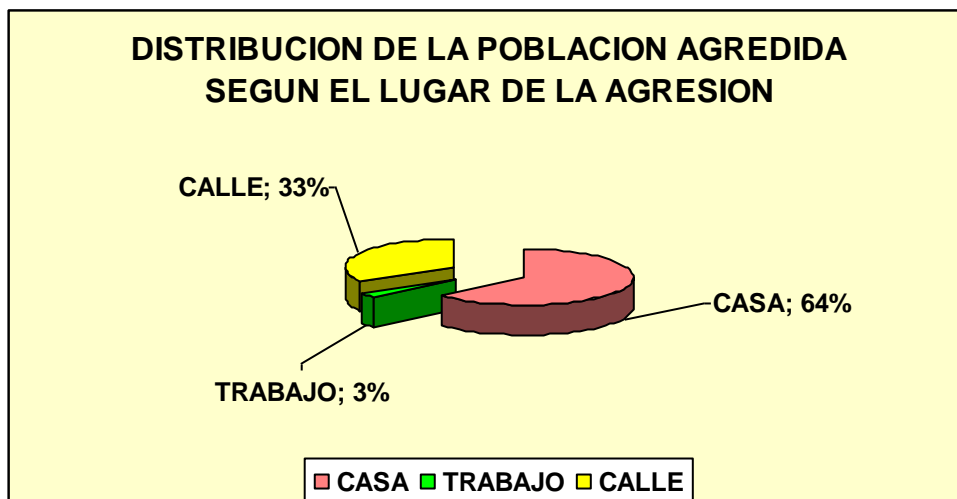
CUADRO Nº 8

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN EL LUGAR DONDE OCURRIÓ LA AGRESIÓN EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE IBARA EN EL PERÍODO 2006.

Lugar en donde ocurrió la agresión	Número	Porcentaje
Casa	63	64%
Trabajo	3	3%
Calle	33	33%
Total	99	100%

FUENTE: Registro de Datos del Ministerio Público.
ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO Nº 8



ANALISIS:

La Violencia intrafamiliar puede ocurrir en cualquier parte pero el lugar mas consecuente es el hogar con un indicador del 64% seguida por la vía Publica con un indicador del 33%, con esto nos podemos darnos cuenta que todo lugar se da como escenario para este tipo de agresiones.

CUADRO Nº 9

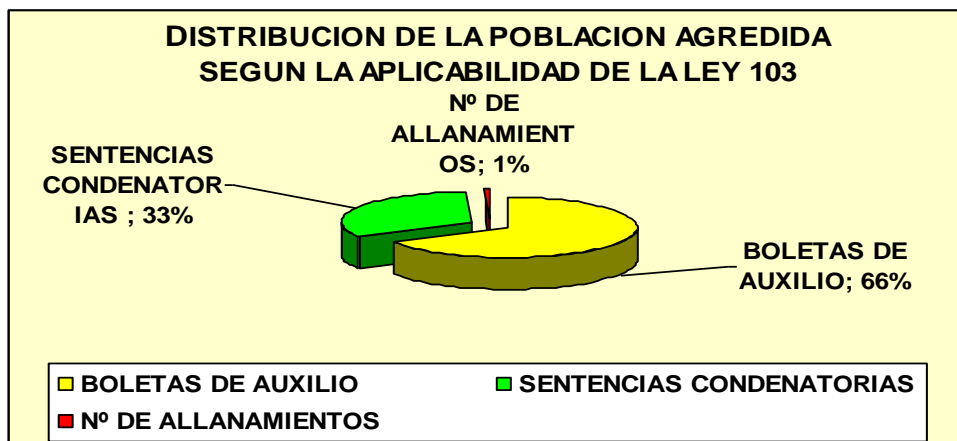
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AGREDIDA SEGÚN LA APLICABILIDAD DE LA LEY 103 DE LA CIUDAD DE IBARRA EN EL PERÍODO 2006.

Aplicabilidad de la ley 103	Número	Porcentaje
Boletas de Auxilio	891	66%
Sentencias Condenatorias	436	33%
Nº de allanamientos	9	1%
Total	1336	100%

FUENTE: Registro de datos del Ministerio Publico.

ELABORADO POR: Autores de Tesis.

GRAFICO Nº 9



ANALISIS:

Sin embargo al constatar el numero de denuncias de violencia intrafamiliar en la Comisaría de la Mujer, se encuentra un total de 830 personas victimas de violación y apenas 98 continúan con los tramites legales de aplicación de la Ley 103.

CAPITULO IV

4. Marco Administrativo

4.1 TALENTOS

Investigadores:

Cachimuel Miguel.

Granda Maria.

Director de Tesis

Dr. Darío Salgado.

4.2 MATERIALES

Materiales de Escritorio.

Computadora.

Bibliografía

4.3 PRESUPUESTO.

CANTIDAD	INSUMOS	COSTO
2.000	Hojas de papel bon	\$40,00
800	Copias	\$240,00
100 horas	Internet	\$100,00
Trabajo a computadora	Trabajo a computadora	\$250,00
Sistema Informal	Sistema informal	\$300,00
Material de Escritura	material de escritura	\$80,00
Empastado	Empastado	\$250,00
Imprevistos	Imprevistos	\$100,00
Guía Interactiva	Guía Interactiva	\$100,00
Viajes	Viajes	\$440,00

TOTAL	Total	\$1.900,00
--------------	--------------	-------------------

4.4 Cronograma de Actividades

Meses	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Actividades												
Talleres para construir el Anteproyecto	X X											
Revisión del Anteproyecto		X X										
Presentación a las Autoridades			X X									
Designación del Tutor				X X								
Revisión del Capítulo I					X X							
Construcción del Capítulo II						X X						
Revisión de la Metodología del Capítulo III							X X					
Construir los Instrumentos								X X				
Validación del Instrumento									X X			
Aplicación del Instrumento										X X		
Análisis de Datos											X	
Elaboración de Conclusiones y Recomendaciones											X	
Presentación de Tesis de Grado											X X	
Defensa de Tesis												X X

CAPITULO V

5.1 Conclusiones

De los resultados expuestos se puede concluir lo siguiente:

- ♠ Que la Agresión Intrafamiliar es el mal que afecta a la sociedad provocada por la falta de la Comunicación entre la pareja llegando a formar un caos Intrafamiliar que no solo afecta a las personas involucradas si no a las demás personas que lo rodean.
- ♠ Que los motivos mas frecuentes para que se provoque la agresión Intrafamiliar son los celos, la falta de comunicación y la situación económica en que vivimos todos, asi mismo formándose grandes consecuencias de la agresión como son los hematomas, equimosis y lo que es peor la consecuencia psicológica que afecta a la persona ya que es una huella imborrable.
- ♠ También se pudo observar que si hubo Aplicabilidad de la Ley 103 ya que las personas agredidas acudieron inmediatamente a la Comisara de la Mujer y la Familia a denunciar su agresión de tal manera que fueron comunicadas que había una Ley que las protege ante cualquier tipo de Violencia

5.2 Recomendaciones

Como recomendaciones principales del presente trabajo planteamos lo siguiente:

1. Que las personas que reciben una agresión de cualquier tipo no debe quedar en la impunidad, que ya para esto existe la Ley que protege a la Mujer
2. Que las Autoridades responsables de esta clase de agresión deben ser justas y no tratar de esconder o justificar al agresor cualquiera sea el motivo de la Violencia.
3. Que se de mas información de la Ley 103 y sus medidas de Amparo de la misma manera incentivar a las personas maltratadas a que denuncien su agresión.
4. Indicar las consecuencias que conlleva la agresión Intrafamiliar, que hasta pueden ser mortales.
5. Brindar Amparo y el apoyo psicológico a las personas que denuncian su agresión de esta manera se creara la respectiva confianza en las personas.

5.3 Bibliografía

1. Cáceres. P (2003) Primer Plan de Igualdad de oportunidades del Cantón Otavalo.
2. Centro del Desarrollo y Estudios Alternativos. CEDEAL. Manual de Formación en Derechos y Ciudadanía.
3. De la Torre. M (2003) Historia del Movimiento de Mujeres del Cantón Otavalo.
4. VIOLENCIA Y CULTURA
Origen de la Violencia como Fenómeno de Interés y Preocupación Social

5.4 Referencias Electrónicas

1. Revista Panamericana de Salud Pública.
www.scielosp.org/scielo.php?pid=S1020-49891999000400024&script=sci_arttext - 35k –
2. Violencia intra familiar. Descripción del problema.
www.violenciaintramiliar.org/ - 6k –
3. Ecuador y del mundo Hoy.
www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=181084 - 39k –
4. Ecuador. Violencia física.
www.cajpe.org.pe/rrij/bases/LEGISLA/ecuador/ley9.HTM - 29k-
5. Ibarra - Te soñamos la ciudad más linda del Ecuador Ibarra.
www.municipiodeibarra.org/imi/unibienestar_sla_descrip.html - 38k-
6. ECUADOR online – Imbabura demografía.
www.explored.com.ec/ecuador/continué/imba2.htm - 9k -
7. violencia intra familiar concepto la familia.
www.seguridad.mendoza.gov.ar/vioinfa/f010000.htm - 17k -
8. La Familia - Monografias.com
www.monografias.com/trabajos5/fami/fami.shtml - 160k-
9. Familia - Wikipedia, la enciclopedia.
www.es.wikipedia.org/wiki/Familia - 64k-

10. Tema. Contemporáneos.
www.elcolombiano.com/historicod/200210/20021020/ntc004.htm - 33k -
11. [PDF] Violencia 2005 Formato de archivo: PDF/Adobe Acrobat.
directorio.cd hdf.org.mx/libros/violencia05.pdf - Páginas similares
12. INMUJERES (Buscar área de Violencia en las pestañas azules)
www.nuestraedad.com.mx/violenciaintrafamiliar.htm - 39k –
13. Violencia familiar - Monografías.
www.monografias.com/trabajos13/mviolfam/mviolfam.shtml - 56k -
14. Psicóloga Ximena Santa Cruz Bolívar diferentes formas de expresión de la violencia en la familia.
www.ecovisiones.cl/información/violencia.htm - 18K-
15. [PDF] VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
www.inmujer.df.gob.mx/numeralia/violencia_genero/violencia_intrafamiliar.
16. Investigaciones - Intrafamiliar la violencia es el principal problema de Salud Pública.
www.prevencionviolencia.org.co/investigaciones/intrafamiliar/intrafamiliar.htm - 8k -
17. Violencia intrafamiliar Descripción.
www.violenciaintrafamiliar.org/ - 6k –
18. Cómo denunciar violencia intrafamiliar o sexual.
www.conamu.gov.ec/CONAMU/portal/main.do?sectionCode=38 - 34k –
19. Normativa Legal Ministerio Público del Ecuador. El VADEMÉCUM LEGAL 1997 – 2006.
www.fiscalia.gov.ec/NormativaLegal.php - 10k-
20. <http://www.scielo.com>
21. <http://www.mujer.com>
22. <http://www.violenciaintrafamiliar.com>
23. <http://www.psicologia-online.com/colaboradores/paola/violencia/index.htm>-53K

AMEXOS

**INFORME DE HISTORIA DE VIDA SOBRE VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

NOMBRE: “Lupe Maribel Ipiates Martínez”

Mi nombre es Lupe Maribel Ipiates Martínez tengo 22 años tengo 2 hijos uno de 6 años y otro de 2 años y medio.

Vivo en las Palmas en el Barrio 16 de Abril, cuando tuve 15 años me quede embarazada por eso me case por el civil; estuve 15 días con el, me trataba distinto, el era un poco celoso, no quería que siga estudiando, entonces, me separe de él, seguí estudiando y me pude graduar de bachiller.

Al transcurso del tiempo el vino a conocer a mi hijo cuando tenia 3 meses, de edad nosotros nos separamos todo el embarazo el me dejó. Él me volvió, a enamorar otra vez a ver si es que regresaba, pero yo no quise o sea no le correspondía como el quería, pero cuando mi hijo ya tuvo 2 años yo notaba que le hacia falta un papá porque el era un niño muy tímido, por esa razón dije “no”, yo voy a volver otras vez con mi marido a ver si es que empezábamos una nueva vida y *hacerme una mujer, de hogar*; quería seguir estudiando, él no quiso, por la sencilla razón de sus celos, porque pensaba que yo al estudiar me voy a conseguir otro hombre y le voy a ser infiel.

Después regresé, estuvimos bien unos meses, me quedé embarazada nuevamente, *él supuestamente había cambiado*; nació mi segundo bebé, se portó muy bien no voy a negar, y al poco tiempo otra vez empezó con sus celos, estuvimos endeudados le dije que yo voy a trabajar para ayudarle, él no quiso hasta que me arriesgue a ir a

trabajar, ahí empezó todo, en diciembre me avisó de que el tenía dos hijos a parte y que entraban en la familia y yo le dije que nos separemos... no nos separamos pero yo no le había disculpado pero vivíamos indiferentes; peleando, renegando, hasta que yo me decidí ir a trabajar me fui a una plantación, pero pocos días, entonces él me dijo que tengo que salirme del trabajo o si no me va a *"matar"*, entonces llamé a la policía y le hice salir de mi casa, entonces yo tomé la decisión de separarme por el motivo de que él me había traicionado y amenazado de muerte.

Él me estuvo espiando un día que yo llegaba del trabajo me llevó a una fiesta, se emborracho, luego observó unas fotos de mí celular de unos amigos, compañero/as de trabajo y se empezó a enojarse, imaginarse cosas que yo este con otro y me golpeó, me dijo que yo era una cualquiera, una *p...*, entonces me dijo que si yo no seguía con él, me iba a matar, o se mataba, pero ninguno de los dos íbamos a seguir viviendo, y me lanzó un *"puñete en el rostro"*, entonces ahí mis amigos empezaron a separarme, y el me gritaba que me iba a matar, que aquí va ver sangre, y se alteró y empezó a destrozar el baño de mis vecinos, boto y destrozó cosas ahí en esa casa.

Después me decidí en poner la denuncia, tuvimos la audiencia, pero no llegó él, ha mandado un abogado, lo que me dice es que si podemos tomar las cosas mas fáciles que no llegue al extremo de meterle preso o denunciarle; la Doctora Comisaria dijo que no se puede hacer nada, simplemente que él no vino? y entonces no me dieron otra boleta, lo que se puede hacer es ir en horas de trabajo para aprehenderle con la ayuda de la policía por rebeldía.

Nombre del Entrevistador: Autores de Tesis.

Lugar: Comisaría de la Mujer

Demografía del Cantón Ibarra

MAPAS

Donde nos ubicamos?



Parroquias del Cantón Ibarra



VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA CIUDAD DE IBARRA

Cicatriz en pómulo izquierdo



Laceración



Quemadura en cara



Equimosis en los ojos



Equimosis en extremidad inferior



Cicatriz en cabeza



Equimosis en cara



Equimosis en ojo derecho



Laceración en extremidad superior derecho



Equimosis y cicatriz en extremidad superior izquierdo

